



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRICO

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 23 de marzo de 2024 el Ayuntamiento Pleno acordó modificar la "Ordenanza Fiscal reguladora la tasa por utilización del cementerio". Habiéndose sometido al trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 18 de abril del 2024 y no habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo queda elevado a definitivo con el siguiente texto:

- Columbarios

Uso máximo a 75 años

300 euros para empadronados sean o no nacidos en Torrico.

350 euros para personas nacidas en Torrico aunque no empadronadas o personas no empadronadas ni nacidas en Torrico pero con ascendientes o descendientes hasta cuarto grado de consanguinidad que hayan nacido en Torrico o que no habiendo nacido estén empadronados en Torrico.

600 euros para el resto de solicitantes.

- Nichos

Uso máximo a 75 años

550 euros para empadronados sean o no nacidos en Torrico.

600 euros para personas nacidas en Torrico aunque no empadronadas o personas no empadronadas ni nacidas en Torrico pero con ascendientes o descendientes hasta cuarto grado de consanguinidad que hayan nacido en Torrico o que no habiendo nacido estén empadronados en Torrico.

1000 euros para el resto de solicitantes.

- Tumbas

Uso máximo a 75 años

1800 euros para empadronados sean o no nacidos en Torrico.

1950 euros para personas nacidas en Torrico aunque no empadronadas o personas no empadronadas ni nacidas en Torrico pero con ascendientes o descendientes hasta cuarto grado de consanguinidad que hayan nacido en Torrico o que no habiendo nacido estén empadronados en Torrico.

2100 euros para el resto de solicitantes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torrico, a 27 de agosto de 2024.- El Secretario, Carlos Barrada Beiras.

Nº.I.- 4555